

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, Treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Imp. e Inv. paternidad 2018-0918

Téngase en cuenta que el demandado FABIAN CABRALES DIAZ, fue notificado en debida forma como lo establece el Decreto 806 de 2020, quien dejo vencer el termino para contestar la demanda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10º del Decreto 806 de 2020, por secretaria procédase a incluir la información del emplazamiento ordenado en el auto del 21 de enero de 2020, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas sin necesidad de publicación en un medio escrito.

NOTIFIQUESE



MARTHA CECILIA RODRIGUEZ NIÑO

JUEZ (e)